



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y INFORMACIÓN PÚBLICA
ESTRATEGIA NACIONAL DE CALIDAD FINANCIERA
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 07/02/2023

Fecha de recibido

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Salvador Romero Espinosa <i>Comisionado Presidente</i>	Salvador Romero Espinosa <i>Comisionado Presidente</i>

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
					640	
1	1	Compra	CONTENEDOR DE METAL (CORAZÓN)	CONTENEDOR DE MATERIAL DE HERRERIA EN FORMA DE CORAZÓN PARA RECOPIRAR TAPAS DE PLASTICO.	COMPONENTE	<i>si soltencia Presupuestal</i>
					1	
					PARTIDA	
					2111	

JUSTIFICACIÓN:

ESTE CONTENEDOR SERVIRA PARA RECOPIRAR TAPAS DE PALSTICO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y AL FINAL SE ENTREGARÁ AL **BANCO DE TAPITAS**, ASOCIACIÓN QUE SE DEDICA A GENERAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA APOYAR DIFERENTES PROGRAMAS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER.

SOLICITA

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Recursos Financieros

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUIRENTE:	PRESIDENCIA	No. DE PARTIDA	2111	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
REQUIRENTE :	DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA	SUFICIENCIA		 Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

CONTENIDO	PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROVEEDOR N°3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ESPACIO-VISUAL	ALAMBRADOS MACHAIN	HERRERIA EL ZURDO
PERSONA CONTACTO:	ESPACIO-VISUAL	ALAMBRADOS MACHAIN	CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS
DOMICILIO FISCAL:	ESPACIO-VISUAL	ALAMBRADOS MACHAIN	SANTA MARTHA 3040, COL. LA ESPERANZA, GUADALAJARA. C.P.44300
TELÉFONO:	0	3327699633	3335975607
CORREO ELECTRÓNICO:	spaciovisualtrabajos@gmail.com	alambradosmachain@gmail.com	elizurdoorozco@hotmail.com

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTENDOR EN FORMA DE CORAZÓN.	1	PIEZA	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	SUB-TOTAL			\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	I.V.A.			\$ 691.20	\$ 691.20	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00	\$ 320.00	\$ 320.00
	TOTAL			\$ 5,011.20	\$ 5,011.20	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00

MEDIA ARITMÉTICA: \$ 4,957.07

OBSERVACIONES:	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA	DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA PRESIDENCIA

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

(sin asunto)

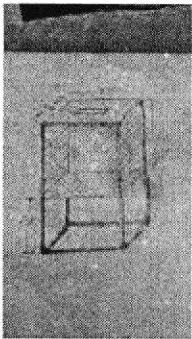
1 mensaje

Alambrados Machain <alambradosmachain@gmail.com>

7 de febrero de 2023, 18:43

Para: proveedores@itei.org.mx

Caja de 1.30 de altura por 40cm de ancho, la caja mide 80cm x 80cm y 40 CM de ancho con material cuadrado y forrado con malla, con una apertura en la parte de arriba para poderle ingresar tapas y otra apertura en la parte de abajo para poder retirar las tapas ya pintada de color rojo le saldría en \$6,500 y en caso de requerir factura sería más IVA

**IMG-20230207-WA0038.jpeg**

1053K



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

(sin asunto)

2 mensajes

spacio visual <spaciovisualtrabajos@gmail.com>

7 de febrero de 2023, 10:17

Para: proveedores@itei.org.mx

BUEN DIA, ENVIO COTIZACION SOLICITADA.

CUBO DE ACRILICO CRISTAL DE **3 MM** MEDIDA 80 CM DE ALTO X 70 CM DE FRENTE Y 70 CM DE FONDO, INCLUYE REFUERZOS EN PARTE INTERIOR.

\$ 4,320.00 + IVA CADA UNA

CUBO DE ACRILICO CRISTAL DE **6 MM** MEDIDA 80 CM DE ALTO X 70 CM DE FRENTE Y 70 CM DE FONDO, INCLUYE REFUERZOS EN PARTE INTERIOR.

\$ 8,600.00 + IVA CADA UNA

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN FAVOR DE COMUNICARSE CON NOSOTROS.

image.png

Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

7 de febrero de 2023, 11:04

Para: Ruth Isela Castañeda Avila <ruth.castaneda@itei.org.mx>

[El texto citado está oculto]

--



Proveedores ITEI

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext.

proveedores@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara, Jalisco, a 07 de febrero 2023

Dirección de Administración
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



HERRERÍA EL ZURDO

El servicio solicitado, se proporciona de acuerdo a las siguientes especificaciones y conforme a la siguiente cotización:

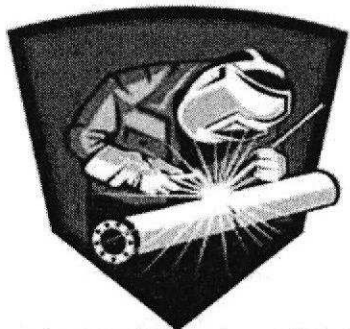
Unidad	CANTIDAD	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES MINIMAS	P. Unitario	Monto
1	1	CONTENEDOR DE METAL EN FORMA DE CORZON	\$2,000.00	\$2,000.00
			Sub-Total	\$2,000.00
			IVA 16%	\$320.00
			Gran Total	\$2,320.00

LETRA: DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

ENTREGA: 8 DIAS NATURALES

COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

* Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados



HERRERÍA EL ZURDO

SANTA MARTHA #3040

333597-5607

elzurdoorozco@hotmail.com

CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS
RESPONSABLE

Guadalajara, Jalisco, a 07 de febrero 2023



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **36**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **14/02/2023**

Mes de suministro **FEBRERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS
R.F.C. OORC7005112ZA CLAVE ITEI: _____
DOMICILIO SANTA MRTHA 3040, COL. LA ESPERANZA, GUADALAJARA C.P. 44300
AGENTE DE VENTAS CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS TEL. / FAX: 3335975607
CORREO ELECTRÓNICO elzurdoorozco@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES
ÁREA SOLICITANTE PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	COMPRA	2111	CONTENEDOR DE METAL (CORAZON)	CONTENEDOR DE MATERIAL DE HERRERIA EN FORMA DE CORAZÓN PARA RECOPIAR TAPAS DE PLASTICO.	\$2,000.00	\$2,000.00

OBSERVACIONES

ESTE CONTENDOR SERVIRA PARA RECOPIAR TAPAS DE PALSTICO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y AL FINAL SE ENTREGARÁ AL **BANCO DE TAPITAS, ASOCIACIÓN** QUE SE DEDICA A GENERAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA APOYAR DIFERENTES PROGRAMAS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER.

SUB- TOTAL : **\$2,000.00**
IVA : **\$320.00**
TOTAL : **\$2,320.00**

CANTIDAD EN LETRA: **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS
CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalá(n) en el anverso del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción L del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del pensión o reentones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del reñón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendía de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactas expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS
CARLOS ALBERTO OROZCO RAMOS

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **2276**

Folio Fiscal: 3B6405DC-FA9F-49DC-98E8-25198C72DD5D

CSD del Emisor
00001000000510189878

Fecha de Emisión
2023-02-13T09:53:35

Tipo de comprobante
I-Ingreso

CSD del SAT
00001000000505142236

Fecha de Certificación
2023-02-13T09:53:36

Expedido en
44300

Datos del Emisor

N1-ELIMINADO 1

OORC7005112ZA

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA, Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Uso CFDI: G03-Gastos en general

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe	
001	73121602 - Servicios de herrería	1	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO	TRABAJOS DE HERRERIA	\$ 2,000.00	\$ 0.00	002-IVA 0.160000	\$320.000 000	\$ 2,000.00
Subtotal									\$ 2,000.00	
Total Descuentos									-	
Total Impuestos Traslados									\$320.00	
Total Impuestos Retenidos									-	
Total									\$ 2,320.00	

Total con letra: Dos mil trescientos veinte pesos 00/100 MXN

Forma de Pago: 01-Efectivo Moneda: MXN-Peso Mexicano
Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición Tipo de Cambio:



Cadena Original del Timbre

||1.1|3B6405DC-FA9F-49DC-98E8-25198C72DD5D|2023-02-13T09:53:36|MAS0810247C0|IUV+WcXL/GpnrAbdOAL9jKNuQurXHkflISKTx6N5bGBvle7/FD+DXpD06wY7BIVHShtXqj+Ny7e3DO/94FB2Wts1JgkHUGBViathXjuVyyOikDIYyM8p9hYKW+E5ooyVCV3kFDDliqkvUp1joiVSddMfL1r4ym8WM7Ju9wJ4ELciKXubE9EFS8G1IK5Q4G6qnCcmkj3EgTE0Hob2o1ofkwlctCgYHI6FABYLj9GMeovpdRt2g175DSOjtc33oBL5p0s5PgYgp261Yhc+4GuAgj3t3fX1PYMo9yOqI6IW3vfToBMBcsWSJ2IMTjxaBOoNTuKXXGWuBbmczJZIRSjPg==|00001000000505142236||

Sello Digital del Emisor

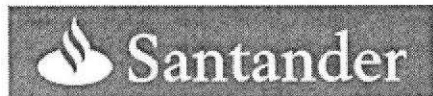
IUV+WcXL/GpnrAbdOAL9jKNuQurXHkflISKTx6N5bGBvle7/FD+DXpD06wY7BIVHShtXqj+Ny7e3DO/94FB2Wts1JgkHUGBViathXjuVyyOikDIYyM8p9hYKW+E5ooyVCV3kFDDliqkvUp1joiVSddMfL1r4ym8WM7Ju9wJ4ELciKXubE9EFS8G1IK5Q4G6qnCcmkj3EgTE0Hob2o1ofkwlctCgYHI6FABYLj9GMeovpdRt2g175DSOjtc33oBL5p0s5PgYgp261Yhc+4GuAgj3t3fX1PYMo9yOqI6IW3vfToBMBcsWSJ2IMTjxaBOoNTuKXXGWuBbmczJZIRSjPg==

Sello Digital del SAT

dTvsUEmViHtgz05Ljw5+Tu7X7Oz1X17kVh+BYI8QehqLsVCyg2PK36/DOZPPSvpCJ4Osq1b7s7lXnPZrhB+BNG4N6RZN9MQrVBLH5oygxbt0U7uIYNYIBLArFptH9iWoK0RwZAFUdGABMA+46yfyMn9QSH6jFA3llmGCULDtaDdAr/CyxxGN3GYmcHwixGdhLBTZym0ai412i0BOuRWZw1UFTFe96dww6O/+XTIAM+ykei0dKIDPjmEz5asV2OIo3jNu8Dpu1C0yoxoZVoecPCzh7i7yl86r6+DKgeasmLLVm3AWKqQdzMyHzmOq4aghgKzS46CNoZnag+PEpCQ==

HERRERIA EL ZURDO

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: N3-ELIMINADO 73

Referencia: 992023021415360654W997

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 6632740

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73

Importe: \$ 2,320.00 MXN

Concepto: FDD5D CONTENEDOR CORAZON METAL

Fecha y hora de Alta: 14/02/2023 15:36:06

Fecha y hora de Liquidación: 14/02/2023 15:36:42

Clave de Rastreo: N5-ELIMINADO 73

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: HSBC

itei
Coordinación de
Recursos Materiales
Recibi de conformidad
Fecha: 14-02-2023
Firma:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Recibi
14-02-2023

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."